

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 14 de agosto de 2023.-
DECRETO ALC. N° 5.809/2023.-

VISTOS: Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales; Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Resolución N° 6 del año 2019, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre registro electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Elías Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 3650/23 de fecha 08 de julio de 2023, mediante el cual se establece línea de subrogación del alcalde; Decreto Alcaldicio N° 3.959/2023 de fecha 01 de junio de 2023, mediante el cual se nombra en calidad de plazo fijo a don **Sebastián Zúñiga Pizarro**, para que se desempeñe como Médico Cirujano, a partir del 01 de junio de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023; Carta de renuncia voluntaria de fecha 09 de agosto de 2023, emitida por el funcionario, por medio de la cual comunica su renuncia voluntaria en calidad de plazo fijo partir del **14 de agosto de 2023**.

CONSIDERANDO: Memorandum N° 5.805/2023, de fecha 14 de agosto de 2023, mediante el cual el Director de Servicios Traspasados, solicita se decrete la renuncia voluntaria de don **Sebastián Zúñiga Pizarro**.



DECRETO:

1.- Declárese el término de la relación estatutaria, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don **SEBASTIÁN ZÚÑIGA PIZARRO**, MÉDICO CIRUJANO, del Área de Salud Municipal y el cese de las funciones de esta, por la causal del Artículo 48, letra a) de la Ley N° 19.378 esto es, "**Renuncia Voluntaria**", efectiva a partir del **14 de agosto de 2023**.

2.- Déjese establecido que don **Sebastián Zúñiga Pizarro**, no está sometida a ningún proceso por eventuales responsabilidades administrativas, del cual emanen antecedentes serios del que pueda ser privado de su cargo, por aplicación de la medida disciplinaria de destitución.

3.- Encárguese a la Unidad de Gestión de Persona, el correcto encasillamiento de acuerdo a la carrera funcionaria reconocida de los funcionarios individualizados anteriormente y el envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

4.- Encárguese a la Unidad de Gestión de Persona, el correcto pago de las remuneraciones por las labores efectivamente realizadas.

5.- Notifíquese el Decreto al Interesado, a través del Departamento de Servicios Traspasados.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

